



Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en territorio Fiscal

Legal flash Chile

2 de diciembre de 2021



Con fecha 23 de noviembre de 2021, los Ministerios de Bienes Nacionales y de Energía de Chile, por medio de la resolución exenta N°998, anunciaron conjuntamente la apertura del proceso denominado “Ventana al Futuro”, con la finalidad de que se instalen plantas que produzcan Hidrógeno Verde (“H2V”) en terrenos de propiedad del Fisco.

Lo anterior, en el marco del impulso al desarrollo de la industria de H2V en Chile, la cual destaca como uno de los elementos principales de la Política Energética Nacional 2050 al ser una medida clave para la reducción y mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero (“GEI”).



En concreto:

- > Este Plan Nacional de Fomento a la Producción de H2V en terrenos fiscales (el “Plan”) se ha diseñado con la finalidad de establecer los lineamientos que constituyan un marco referencial para la toma de decisiones en temas de administración del patrimonio fiscal para la producción y desarrollo de este medio de producción de energía.
- > El Plan tiene como finalidad impulsar en Chile la tecnología de H2V en una etapa temprana, abriendo esta ventana de tiempo única para que particulares que estén interesados en el desarrollo de proyecto H2V puedan ingresar sus solicitudes de concesiones de uso oneroso (“CUO”) sobre terrenos fiscales para dicho fin.
- > Si bien las asignaciones para desarrollo de proyectos en terrenos fiscales suelen realizarse mediante un proceso de licitación pública, en este proceso las CUO serán excepcionalmente otorgadas de forma directa a los particulares.
- > **Calendario del Plan:**
 - Anuncio y Apertura del Periodo de Consultas. El plazo para este hito es el 23 de noviembre de 2021.
 - Cierre del Periodo de Consultas. El plazo para este hito es el 17 de diciembre de 2021.
 - Respuesta a Consultas Formuladas. El plazo para este hito es el 31 de diciembre de 2021.
 - **Apertura de Ventana Única para la Recepción de Solicitudes.** El plazo para este hito es el 3 de enero de 2022.
 - **Cierre de Ventana Única.** El plazo para este hito es el 14 de enero de 2022.

Criterios Definidos y Plan de Acción

- > La CUO que se otorgue sobre los terrenos fiscales objeto de la solicitud podrá tener un plazo máximo de 40 años. Por su parte, los terrenos objeto de la solicitud y concesión comprenderán el área requerida para la producción de H2V y sus derivados, así como de las servidumbres que se requieran para su desarrollo y operación.
- > Como condición esencial para admitir a tramitación y otorgar una CUO, se exige que los terrenos fiscales objeto de la solicitud se encuentren efectivamente disponibles y que no se les tenga ya un uso planificado que sea incompatible con el presente Plan.



- > Los proyectos de H2V y sus derivados para los cuales se solicite la respectiva CUO deberán, al menos, tener una capacidad instalada de electrolizadores de 20 MW.

- > Sumado a lo anterior, se podrán solicitar CUO para la generación de energías renovables, siempre que se cumplan con las siguientes condiciones:
 - (i) Extensiones de terreno deben ser consistentes con la capacidad de electrolización ofrecida de la planta de producción de H2V, teniendo como referencia la relación de 2 MW de capacidad de generación por cada 1 MW de capacidad de electrolisis.

 - (ii) Deben ser para proyectos de autoconsumo de energía, por lo que se debe garantizar que la energía que se genere sea consumida a su vez por la planta de producción de H2V.

- > Los asignatarios de inmuebles fiscales deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - (i) **Admisibilidad de ingreso del proyecto respectivo al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (“SEIA”).** Esto, a más tardar dentro del plazo de 18 meses después de haber suscrito el contrato respectivo de concesión onerosa.

Por una sola vez se podrá solicitar una prórroga de hasta 6 meses, la que debe ser debidamente fundada y dicha solicitud está asociada al pago de un monto al Ministerio por parte del concesionario.

El cumplimiento de este hito deberá ser acreditado por el concesionario y verificado por el Ministerio de Bienes Nacionales.

 - (ii) **Inicio de construcción del proyecto de H2V.** Deberá ser a más tardar en el año 2025, en donde habrá una ventana única de solicitud de prórroga de hasta 18 meses. Tal solicitud de prórroga irá asociada a un pago al Ministerio por parte del concesionario.

Este cumplimiento será acreditado por el Ministerio de Energía.

 - (iii) **Entrada en operación del proyecto de H2V.** Este hito deberá ajustarse a lo que el concesionario haya propuesto en su carta Gantt al momento de realizar la solicitud de concesión. También habrá una ventana única de solicitud de prórroga de hasta 18 meses que irá asociada a un pago al Ministerio por parte del concesionario.

Sin perjuicio de lo anterior, se establece que al 2030 ya deberá estar operando al menos 20 MW de capacidad de electrolizadores.



Este cumplimiento será también acreditado por el Ministerio de Energía a partir de un informe emitido por un perito externo elegido de común acuerdo entre el concesionario, el Ministerio de Energía y el Ministerio de Bienes Nacionales.

- > Respecto a la renta de concesión anual, ésta será establecida por el Ministerio de Bienes Nacionales en base a los valores de mercado de asignación de inmuebles. El cálculo y cobro de la renta se dividirá en 2 etapas:
 - (i) **Etapas de Estudios y Construcción.** Deberá pagarse el 50% de la renta concesional anual fijada por el Ministerio, que comienza a regir desde la firma de la escritura pública del contrato de concesión de uso oneroso, hasta la entrada en operación del proyecto.
 - (ii) **Etapas de Operación.** Se deberá comenzar a pagar la totalidad de la renta concesional anual fijada por el Ministerio; específicamente desde la entrada en operación del proyecto hasta el término del plazo de la concesión otorgada.

- > El Plan establece que aplicarán las siguientes garantías y multas, con la finalidad de asegurar que se dé cumplimiento a las condiciones, requisitos y plazos de los respectivos proyectos:
 - (i) **Garantía de Seriedad de la Oferta.** El monto de esta garantía será de 2 rentas concesionales anuales.
 - (ii) **Garantía en Etapa de Estudios y Construcción.** El monto de esta garantía será de 2 rentas concesionales anuales.
 - (iii) **Garantía en Etapa de Operación.** El monto de esta garantía será de 4 rentas concesionales anuales.
 - (iv) **Pago por prórroga de plazo para admisibilidad en el SEIA o inicio de la Construcción.** Este pago será del 25% de la renta concesional anual por mes de atraso (etapa de operación).
 - (v) **Pago por prórroga del plazo para la entrada en Operación.** Este pago será del 50% de la renta concesional anual por mes de atraso (etapa de operación).

- > El plazo de vigencia, procedimiento y demás condiciones para presentar las respectivas solicitudes de concesión onerosa directa en virtud de este Plan, será definido por el Ministerio en un llamado público de conformidad al siguiente cronograma:
 - (i) **Anuncio y Apertura del Periodo de Consultas.** El plazo para este hito es el 23 de noviembre de 2021.



- (ii) **Cierre del Periodo de Consultas.** El plazo para este hito es el 17 de diciembre de 2021.
 - (iii) **Respuesta a Consultas Formuladas.** El plazo para este hito es el 31 de diciembre de 2021.
 - (iv) **Apertura de Ventana Única para la Recepción de Solicitudes.** El plazo para este hito es el 3 de enero de 2022.
 - (v) **Cierre de Ventana Única.** El plazo para este hito es el 14 de enero de 2022.
 - (vi) **Análisis de Solicitudes, Validaciones Catastrales, Análisis de Pertinencia y Solución de Conflictos por Eventuales Superposiciones.** El plazo para este hito es el 25 de febrero de 2022.
 - (vii) **Tramitación de la Concesión Onerosa y Decreto.** El plazo para este hito es el 29 de julio de 2022.
 - (viii) **Firma del Contrato de Concesión de Uso Oneroso.** El plazo para este hito es el 2 de septiembre de 2022.
 - (ix) **Decreto Aprobatorio del Contrato.** El plazo para este hito es el 30 de septiembre de 2022.
- > Junto a este Plan, el Gobierno de Chile ha tomado otras medidas tendientes a fomentar el crecimiento y desarrollo de la industria del H2V, entre ellas se encuentran:
- (i) Estrategia Nacional de H2V.
 - (ii) La firma de un memorándum de entendimiento (“MoU”, por sus siglas en inglés) para exportar-importar H2V con el puerto de Rotterdam será clave para el desarrollo de este nuevo polo de progreso en Chile, ya que Rotterdam es el puerto más grande de Europa que maneja aproximadamente el 13% de la demanda de energía de ese continente.
 - (iii) La firma de un MoU para compartir conocimiento y experiencia con Corea del Sur para promover la distribución y uso del H2V.
 - (iv) La firma de un MoU con Singapur con el objeto de colaborar en la gestión, tecnología y financiamiento en la explotación del H2V, además de la colaboración para el desarrollo de cadenas de suministro.
 - (v) La firma de un MoU con representantes de los puertos de Amberes y de Zeebrugge, manifestando su interés en colaborar para establecer un corredor entre Chile y Bélgica y así enviar hidrógeno verde y/o sus derivados.



Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede dirigirse a su contacto habitual en *Cuatrecasas*. En caso de no disponer de ninguno, puede contactar con los siguientes abogados expertos en la materia.

Contacto:



Josefina Yávar

T +5622 889 9900

josefina.yavar@cuatrecasas.com



Camila Kutz

T +5622 889 9900

camila.kutz@cuatrecasas.com

©2021CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en él no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas

